1. Proyectos de Investigación Precompetitivos

Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 1 de julio, permanecerá abierto hasta el 4 de septiembre de 2026 y se resolverá en el mes de octubre de 2026.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- **Plan Propio - SOLICITUD del programa,** entrar en el Gestor de aplicaciones y completar el formulario.
  - Descargar el modelo de documentación en formato Word o en ODT.
- **Registro de la SOLICITUD RECIBIDA POR EMAIL (solicitud.pdf)** del formulario del Gestor de aplicaciones,
  - a través de la **Sede electrónica de la UGR**, en el procedimiento establecido para ello.

En este formulario se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Copia del proyecto presentado en la convocatoria reseñada del Plan Nacional.
- Copia del informe completo emitido por la Comisión de Evaluación correspondiente.
- Propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario. (modelo formato Word o en ODT)

Características

Objetivo

Apoyar a los equipos de la Universidad de Granada que intentan poner en marcha nuevas líneas de investigación o equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora, que hayan presentado el proyecto a convocatorias del Plan Nacional de la convocatoria inmediatamente anterior y no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos y facilitar la mejora de las propias solicitudes para acudir a próximas convocatorias competitivas de proyectos.

Condiciones

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
- El importe de la ayuda concedida dependerá de la evaluación obtenida en la convocatoria del Plan Nacional ya referida: por encima de 80 puntos se asignarán hasta 5000 euros; entre 70 y 80 puntos se asignarán hasta 4000 euros; por debajo de 70 puntos se asignarán hasta 3000 euros.
- La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.
- El periodo de ejecución del proyecto será desde el 01-01-2027 al 31-12-2027. Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable.
- Se dará prioridad a las líneas novedosas propuestas por grupos emergentes liderados por investigadores e investigadoras jóvenes.

La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias. En ese sentido, la preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones o la compra de pequeño equipo de investigación son gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan a este objetivo. No serán gastos elegibles los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario.

Una vez concedido el Proyecto de investigación, sólo se admitirá la incorporación de nuevos miembros durante el primer tercio de la ejecución del proyecto, previa valoración de los mismos.

Requisitos de las personas solicitantes

- Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.
- Ser la persona que figura como IP en el proyecto presentado en la convocatoria reseñada del Plan Nacional.
- No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador o investigadora principal haya obtenido financiación en convocatorias anteriores de los programas de proyectos del Plan Propio (programas 1, 2, 20 y 21 del Plan Propio; durante un período de 5 anualidades).

Criterios de valoración

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación obtenido en la convocatoria del Plan Nacional, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Quedarán excluidos aquellos proyectos que no hayan conseguido una valoración igual o superior a la mitad de la puntuación máxima prevista en las convocatorias.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias del Plan Nacional.
- La comisión de investigación podrá requerir que se haga una presentación ante la misma de las propuestas presentadas.

LISTADO COMPLETO DE PROGRAMAS

Copyright© 2026 Universidad de Granada